



San José, 21 de agosto de 2020

La Junta Directiva y el Tribunal de Elecciones del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, comunican lo siguiente:

Considerando que:

1. De conformidad con la Ley 8989 del 13 de setiembre del 2011 y su Reglamento, la Asamblea General Ordinaria del Colegio de Terapeutas debe ser celebrada en el mes de noviembre de cada año, con el fin de conocer el informe anual de las actividades del Colegio del año inmediatamente anterior, conocer y aprobar el plan de trabajo y el presupuesto ordinario para el año inmediato siguiente, así como para nombrar a los miembros de la Junta Directiva, el fiscal y demás órganos que corresponda. Se trata de procesos que involucran tanto a la Junta Directiva y a la Fiscalía como al Tribunal de Elecciones.
2. Mediante el Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, se declara estado de emergencia nacional, por la crisis sanitaria provocada por pandemia del COVID-19 y, consecuentemente, queda prohibida toda actividad que implique conglomeración de personas. Tal es el caso de la Asamblea General.
3. El pasado 18 de junio de 2020, se emitió la Ley nro. 9866 denominada *Autorización de prórroga en los nombramientos de Juntas Directivas y otros órganos en las organizaciones civiles, los cuales vencen en el año 2020, para que este plazo sea extendido al año 2021 de manera automática, ante la declaratoria de emergencia nacional por el COVID-19* la cual permite, de conformidad con el artículo 1 incisos e) y k), una prórroga en los nombramientos hasta por un año adicional, a todos aquellos órganos de los colegios profesionales, cuyo nombramiento haya vencido a partir del 1 de marzo de 2020 o que deban realizar sus procesos de renovación de estructura durante ese periodo.

De conformidad con lo anterior, el Tribunal de Elecciones del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, en sesión número 2020-0001, llevada a cabo el 11 de agosto de 2020, acordó:



- a. A la vista de lo establecido en el Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020 y la Ley número 9866 del 18 de junio de 2020 y considerando que conformidad con lo establecido en la Reglamentación y Normativa del Tribunal de Elecciones, el proceso electoral del Colegio de Terapeutas de Costa Rica inicia en el mes de setiembre, el Tribunal de Elecciones toma la decisión unánime de solicitar al órgano convocador de la asamblea general ordinaria del año 2020, posponer la convocatoria a Asamblea General, a efecto de, eventualmente, llamar a esa asamblea en el momento en que las circunstancias imperantes así lo permitan.
- b. Posponer la convocatoria a inscripción de papeletas para los puestos elegibles en año par correspondientes al mes de setiembre de 2020.
- c. Proponer a la Junta Directiva, realizar una revisión de la viabilidad técnica, sanitaria y económica de manera bimensual (octubre de 2020, diciembre de 2020 y febrero de 2021), con el fin de determinar la posibilidad de realizar el proceso de inscripción de papeletas y Asamblea General Ordinaria.
- d. Finalmente, acordó remitir esta acta a la Junta Directiva para que sea analizada y se tomados los acuerdos pertinentes a la brevedad posible.

Por su parte, la Junta Directiva, en sesión ordinaria 2020-0019 celebrada el 12 de agosto de 2020, en atención a los acuerdos tomados por el Tribunal de Elecciones del Colegio de Terapeutas, analizó la viabilidad técnica, sanitaria y financiera de realizar la Asamblea General Ordinaria en el mes de noviembre de 2020 y acordó:

- a. Esta Junta Directiva, en conjunto con la Dirección Ejecutiva, el Departamento y la Asesoría Legal y el Tribunal de Elecciones, han investigado y analizado diferentes posibilidades para poder llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria, tomando en cuenta los aspectos técnicos, financieros y sanitarios. Tanto los aspectos técnicos y logísticos como financieros resultan adversos para la realización de un Asamblea General Ordinaria virtual en este momento y, por otra parte, los aspectos sanitarios son una imposibilidad para la realización de la Asamblea General presencial.



- b. Por ello, se acuerda acogerse a lo dispuesto por la Ley número 9866 del 18 de junio del 2020, la cual permite, de conformidad con el artículo 1 incisos e) y k), una prórroga en los nombramientos hasta por un año adicional a partir del día de vencimiento del plazo de vigencia del nombramiento, a todos aquellos órganos de los colegios profesionales que hayan vencido a partir del 1 de marzo de 2020 o que deban realizar sus procesos de renovación de estructura durante ese periodo, siendo este último el caso del Colegio de Terapeutas de Costa Rica.
- c. Trasladar la Asamblea General Ordinaria para el momento en que concurren la viabilidad técnica, sanitaria y financiera, para llevar a cabo la sesión de Asamblea General Ordinaria ya sea de manera virtual o presencial.
- d. Realizar una revisión de la viabilidad técnica, sanitaria y financiera de manera bimensual (octubre de 2020, diciembre de 2020 y febrero de 2021), con el fin de determinar la posibilidad de realizar los procesos correspondientes para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria, ya sea de manera virtual o presencial, en conjunto con el Tribunal de Elecciones cuando corresponda.
- e. Comunicar a los agremiados sobre los acuerdos tomados en relación con el aplazamiento de la Asamblea General, a la brevedad posible.
- f. Dichos acuerdos fueron tomados por unanimidad de votos, estando presentes todos los miembros de la Junta Directiva y el Fiscal, quien además manifestó su anuencia a las decisiones tomadas.

Como corolario de lo anterior, se tiene que:

- a. El Tribunal de Elecciones del Colegio de Terapeutas de Costa Rica informa que el periodo de inscripción de papeletas programado ordinariamente para en el mes de setiembre de 2020, se pospone para ser realizado en el momento en que la realización de la Asamblea General Ordinaria sea viable, ya sea de manera presencial o virtual, de conformidad con los criterios antes expuestos. La apertura



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

de dicho periodo les será comunicado con la antelación debida para que los agremiados puedan ejercer sus derechos electorales.

- b. La Junta Directiva informa que se pospone la Asamblea General Ordinaria, para ser realizada de manera virtual o presencial, en el momento en que esta sea viable, de conformidad con lo señalado anteriormente. Finalmente, la realización de la Asamblea General Extraordinaria acordada en la sesión de Asamblea Ordinaria 2019, también se analizará en las revisiones de viabilidad establecidas.
- c. La Fiscalía del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, participó en la deliberación sobre este tema y manifestó su anuencia a las decisiones tomadas.
- d. En caso de tener inquietudes adicionales en relación con el presente comunicado, pueden hacerlas llegar al correo juntadirectiva@ctcr.cr.

Atentamente,

PhD. Viviana Pérez Zumbado
Presidenta de la Junta Directiva

Dr. Carlos Pereira Vargas
Presidente del Tribunal de Elecciones